



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VALDEVERDEJA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma y el 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión Plenaria celebrada el 25 de marzo de 2.015, adoptó el acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de su exposición pública, de aprobar el expediente número 3, de modificación de créditos, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, con el siguiente resumen:

#### POR SUPLEMENTO:

Partida	Concepto	Importe
161/16000	CPSS operario de servicios múltiples	300,00
920/16000	Asistencia sanitaria funcionarios	3.900,00
231/212	Obras reconseración del Hogar de Ancianos	17.000,00
231/215	Mobiliario Hogar Ancianos	1.000,00
165/22100	Alumbrado Público	3.000,00
231/22100	Alumbrado Centro Social Polivalente	3.000,00
	CRÉDITO EXTRAORDINARIO.	
	Total	0,00
	Total créditos en aumento	28.200,00.
El importe anterior queda financiado de la siguiente forma:		
	Por aplicación de Remanente de Tesorería disponible al día de la fecha, cta 87000	28.200,00
	Total igual al anterior	28.200,00

Valdeverdeja 7 de mayo de 2015.-El Alcalde, Juan José Moreno Bravo.

N.º I.-4047